

INDULGENCIA PLENARIA PARA EL AÑO DE LA FE

Los católicos que participan en actos relacionados con el Año de la fe 2012-2013 pueden recibir una indulgencia especial, de acuerdo con un decreto emitido por el Vaticano el 14 de septiembre de 2012. El Papa Benedicto XVI estableció el Año de la fe para efectuarse desde el 11 de octubre de 2012, al 24 de noviembre de 2013.

La indulgencia es la remisión de la pena temporal debida por los pecados que han sido perdonados. Se puede otorgar en nombre del peticionario individual o en nombre de las almas difuntas. La indulgencia plenaria se ofrece a quienes visitan determinadas iglesias y santuarios, a los que participan en eventos locales relacionados con el Año de la fe, y para aquellos que puedan estar demasiado enfermos o impedido de otra manera de la participación física.

De acuerdo con el decreto del Vaticano, las condiciones para la indulgencia especial del Año de la fe incluye los requisitos normales establecidos por la iglesia para todas las indulgencias plenarias, es decir: que la persona verdaderamente se arrepienta de sus pecados, se confiese, reciba la Eucaristía, y ore por las intenciones del Santo Padre. Un miembro de la Iglesia que ha cumplido esas condiciones puede ganar la indulgencia plenaria en cualquiera de las siguientes maneras:

A. Cada vez que asisten cuando menos a tres sermones durante una misión, o por lo menos tres conferencias sobre el Concilio Vaticano II o sobre el Catecismo de la Iglesia Católica.

B. Cada vez que visitan a modo de peregrinación una basílica papal, una catacumba cristiana, una iglesia catedral o un lugar sagrado designado por el obispo local para el Año de la fe y ahí participan en una liturgia, o al menos permanecen durante el tiempo necesario de la oración y meditación piadosa, concluyendo con el rezo del Padrenuestro, el Credo en cualquier forma legítima, y las invocaciones de la Santísima Virgen y, dependiendo de las circunstancias, de los santos apóstoles o santos patronos.

En la Diócesis de Austin los siguientes cuatro sitios han sido designados por el obispo José S. Vásquez para la indulgencia plenaria del Año de la Fe:

Catedral de St. Mary en Austin
Parroquia St. Mary en College Station
Parroquia St. Mary en Lampasas
Parroquia de St. Louis en Waco

C. Cada vez que participen en la Misa, la Liturgia de las Horas, añadiendo el Credo, en cualquier iglesia parroquial en la diócesis, en los días determinados por el obispo local.

En la Diócesis de Austin los días siguientes han sido designados por el Obispo Vásquez para la indulgencia plenaria del Año de la fe:

13 de febrero Miércoles de Ceniza
28 de marzo Jueves Santo
30 de marzo Vigilia de Pascua
31 de marzo Domingo de Pascua
8 de abril Solemnidad de la Anunciación
19 de mayo Pentecostés
15 de agosto Solemnidad de la Asunción

1º. de noviembre Día de Todos los Santos
24 de noviembre Solemnidad de Cristo Rey

D. En cualquier día que elijan, durante el Año de la fe, si hacen una visita a un lugar de oración, donde recibieron el sacramento del bautismo, y ahí renuevan sus promesas bautismales en cualquier forma legítima.

Los miembros de los fieles verdaderamente arrepentidos y que no pueden participar en las liturgias públicas por razones graves (como, por ejemplo, las monjas que viven en los monasterios de clausura perpetua, los presos, los ancianos, los enfermos y los que sirven a los enfermos en hospitales) obtendrán la indulgencia plenaria en las mismas condiciones, si, unidos en mente y espíritu con la asistencia de fieles, sobre todo en un momento en que las palabras del Santo Padre o uno de los Obispos diocesanos son transmitidos a través de la televisión o la radio, recitar en casa, o dondequiera que su impedimento les obliga a estar (por ejemplo, en la capilla del monasterio, en el hospital, en una clínica, en la cárcel, etc.), el Padre Nuestro, el Credo en cualquier forma legítima, y otras oraciones de conformidad con los objetivos del Año de la fe, ofreciendo su sufrimiento o dificultad en sus respectivas vidas.

El decreto sobre la indulgencia del Año de la fe dijo: "Dado que el objetivo principal es desarrollar la santidad de la vida en el mayor grado posible en esta tierra, y por lo tanto para alcanzar el nivel más sublime de la pureza del alma, un inmenso beneficio puede derivarse del gran don de las indulgencias que, en virtud de la facultad conferida por Cristo, la Iglesia ofrece a todos los que, siguiendo las normas debidas, se encarga de las prescripciones especiales para obtenerlas.